



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXII

Miércoles 27 de Junio de 2007

EXTRAORDINARIO N.º 11

S U M A R I O

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 58.-** Creación de puestos de trabajo de la Relación "C", perteneciente a personal eventual.
- 59.-** Modificación de la Relación "C", perteneciente a personal eventual.
- 60.-** Nombramiento de D^a. Cristina Soler Borrego, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora del Grupo Político P.P.
- 61.-** Cese del Jefe del Gabinete del Presidente, Directores Generales y Subdirectores Generales.
- 62.-** Nombramiento del Jefe del Gabinete del Presidente y Directores Generales.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.info

AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

58.- DILIGENCIA

"Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 23 de junio de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS a los efectos que procedan.- Ceuta, 26 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

5.º) Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a creación de puestos de trabajo de la Relación "C" perteneciente a personal eventual.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta presentada por el Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Una vez constituida la nueva Corporación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se considera necesario la aprobación de la creación de las plazas para que sean desempeñadas por personal eventual en tanto que llevan aparejadas sólo la realización de funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

Las características de los puestos a crear son las siguientes:

Denominación del puesto: 1 Asesor de Asuntos Sociales.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 1 Asesor de Economía y Empleo.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 1 Asesor de Recursos Humanos.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 1 Asesor de Sanidad.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 1 Director Técnico de Educación y Cultura.

Requisitos para su desempeño:
Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado o equivalente.

Funciones:

- Seguimiento de proyectos estratégicos.
- Impulso de expedientes.
- Subvenciones y convenios.
- Asistencia a reuniones.
- Atender visitas.
- Preparación y revisión de la firma.
- Determinada correspondencia.
- Asesoramiento técnico de índole jurídico y económico.

Retribuciones (en euros mensuales):

Sueldo: 1.112,85
Indemnización por residencia: 824,70
Incentivo: 1.613,35

Denominación del puesto: Secretaria de Presidencia.

Retribuciones (en euros mensuales): Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 2.462,81

Denominación del puesto: 1 Asesor de Prensa

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

La prestación de los servicios de los puestos de personal eventual anteriormente relacionados será en régimen de jornada partida y especial, dedicación y a plena disponibilidad.

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Crear los puestos anteriormente relacionados en las condiciones expuestas como personal eventual de la Ciudad de Ceuta.

2º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido."

59.- DILIGENCIA

"Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 23 de junio de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la VICECONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS a los efectos que procedan.

Ceuta, 26 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

6º) Prestar conformidad, si procede, a propuesta del Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos relativa a modificación de la Relación "C" perteneciente a personal eventual.- El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta presentada por el Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Con el objeto de homogeneizar las características y la estructura retributiva de las plazas a desempeñar por el personal eventual ya existente, se considera necesario la modificación de las condiciones de las mismas.

Así, las retribuciones de los siguientes puestos ya existentes del personal eventual quedarían como sigue:

Denominación del puesto: 2 Asesores de Presidencia.

Retribuciones (en euros mensuales): Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 2 Asesores de Menores.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 1 Asesor de Prensa.

Retribuciones (en euros mensuales)
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.862,81

Denominación del puesto: 1 Secretario Particular de Presidencia

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 2.862,81
Este puesto requiere especial dedicación.

Denominación del puesto: 1 Secretario de Festejos.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.164,44

Denominación del puesto: 1 Secretario de Dotación y Servicios.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.164,44

Denominación del puesto: 1 Secretario de Prensa.

Retribuciones (en euros mensuales):
Sueldo: 704,05
Indemnización por residencia: 487,19
Incentivo: 1.164,44

La prestación de los servicios de los puestos de

personal eventual anteriormente relacionados será en régimen de jornada partida y especial, dedicación y a plena disponibilidad.

Expuesto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar las retribuciones de los puestos anteriormente relacionados correspondientes al personal eventual en los términos expuestos.

2º.- Publicar el presente acuerdo por un plazo de 15 días, en orden a que se puedan presentar sugerencias o alegaciones por los interesados."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido."

60.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007, al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Asesora Grupo Político P.P. perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D.ª Cristina Soler Borrego para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto en virtud del Decreto de 21-06-2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que «1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de estos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación».

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D^a. Cristina Soler Borrego, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora Grupo Político P.P., con efectos del día 25 de junio de 2007.

Ceuta, 25 de junio de 2007.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- EL VICECONSEJERO.

61.- DILIGENCIA

"Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 27 de junio de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase al GABINETE DE PRESIDENCIA a los efectos que procedan.

Ceuta, 27 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- María Dolores Pastilla Gómez.

1º) Prestar conformidad, si procede, a propuesta de la Presidencia relativa a cese del Jefe del Gabinete de Presidente, Directores Generales y Subdirectores Generales.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de propuesta de la Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Por Decreto del Presidente de 21 de junio de 2007 se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De acuerdo con lo establecido en ella, se ha previsto una reorganización de las Direcciones y Subdirecciones Generales al objeto de ajustarlas a la nueva estructura de Gobierno.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, y atendida la solicitud formulada por los Consejeros de Presidencia y fomento, en lo que concierne a sus Direcciones Generales, así como evaluadas las necesidades de funcionamiento de esta Presidencia en cuanto a coordinación y apoyo técnico, al Consejo de Gobierno se eleva la siguientes PROPUESTA:

Primero.- Declarar el cese del Ilmo. Sr. D. Francisco Sánchez Paris, como Jefe del Gabinete del Presidente.

Segundo.- Declarar el cese del Ilmo. Sr. D. Emilio Lozano García, Director General de Finanzas; del Ilmo. Sr. D. Ángel Javier Gómez Prieto, Director General de Protección Civil y Relaciones Externas y del Ilmo. Sr. D. Miguel Fábrega Liria, Director General de Menores, con efectos desde el 1 de julio de 2007.

Tercero.- Declarar el cese del Ilmo. Sr. D. Francisco Márquez de la Rubia, como Subdirector General de la Vivienda y del Ilmo. Sr. D. Antonio Martín Vílchez, como Subdirector General de la Policía.

Cuarto.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad, ACORDÓ.

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

62.- DILIGENCIA

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 27 de junio de 2007 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase al GABINETE DE LA PRESIDENCIA a los efectos que procedan.

Ceuta, 27 de junio de 2007.- LA SECRETARIA GENERAL.- M^a. Dolores Pastilla Gómez.

2º) Prestar conformidad, si Procede, a Propuesta de la Presidencia relativa a nombramiento del Jefe del Gabinete del Presidente y Directores Generales.

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"Por Decreto del Presidente de 21 de junio de 2007 se aprueba la estructura orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta. De acuerdo con lo establecido en ella, se ha previsto una reorganización de las Direcciones y Subdirecciones Generales al objeto de ajustarlas a la nueva estructura de Gobierno.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, y atendida la solicitud formulada por los Consejeros de Presidencia y Fomento, en lo que concierne a sus Direcciones Generales, así como evaluadas las necesidades de funcionamiento de esta Presidencia en cuanto a coordinación y apoyo técnico, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Nombrar al Ilmo. Sr. D. Francisco Sánchez Paris, como Jefe de Gabinete del Presidente, con rango de Director General y con las funciones establecidas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 2006.

Segundo. - Nombrar a los siguientes Directores Generales:

- Ilmo. Sr. D. Emilio Lozano García, como Director General de Presidencia, dependiente la Dirección orgánicamente de la Presidencia de la Ciudad.

- Ilmo. Sr. D. Juan Hernández Lafuente, como Director General de Menores, dependiente la Dirección orgánicamente de la Consejería de Presidencia y con efectos desde el 1 de julio de 2007.

- Ilmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, como Director General de Transportes, dependiente la Dirección orgánicamente de la Consejería de Presidencia.

- Ilmo. Sr. D. Francisco Navas Ponte, como Director General de Obras Públicas, dependiente la Dirección orgánicamente de la Consejería de Fomento.

Tercero.- Establecer, como funciones de los Directores Generales, las que a continuación se relacionan:

a) Elaborar cuantos informes, estudios y propuestas le sean encomendados por el consejero,

b) Asistir, cuando fuere designado para ello por el Consejero, en nombre de la Ciudad de Ceuta, a cuantos foros y comités nacionales se celebren correspondientes al área.

c) La confección y seguimiento de los presupuestos del área.

d) Planificar, impulsar y supervisar las actuaciones propias de la Dirección General de acuerdo con las directrices

marcadas por el Consejero y los órganos de gobierno de la Ciudad.

e) Coordinar y gestionar la creación y mantenimiento de la infraestructura y medios propios de la Dirección General dentro de los límites atribuidos por el Consejero.

f) Coordinar al personal de la Dirección General bajo la autoridad del Consejero.

g) Todas aquellas que se le encomienden por su Consejero o la Presidencia de la Ciudad.

Cuarto.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Ciudad."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2006, son de:

- Ejemplar	1,95 €
- Suscripción anual.....	81,50 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	48,20 € por publicación
1/2 plana	24,05 € por publicación
1/4 plana	12,20 € por publicación
1/8 plana	6,60 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

